

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 10

SERVICIO DE ALQUILER DE SERVIDORES – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE publicado el 07 de abril de 2025 que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección de la República, vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 00.

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles; así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N° 32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

La contratación SERVICIO DE ALQUILER DE SERVIDORES – EG 2026 permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa: AOI00047901054: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASE DE DATOS, Tarea: IMPLEMENTAR, ADMINISTRAR, MONITOREAR, EVALUAR Y REALIZAR CIERRE DE LA PLATAFORMA ELECTORAL.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar el servicio de alquiler de servidores para obtener capacidad de procesamiento y almacenamiento dedicado seguro para el nuevo ambiente de auditoría de los sistemas electorales. Los recursos solicitados buscan satisfacer las necesidades de procesamiento para las pruebas que se realizarán con las diversas aplicaciones de la entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio permitirá a la ONPE garantizar los recursos necesarios para la correcta realización de las diversas pruebas controladas y seguras a las aplicaciones de la entidad. El correcto funcionamiento de los recursos requeridos para el presente servicio evitara la interacción con los sistemas críticos y en producción que contienen información de valor para la institución.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE SERVIDORES – EG 2026 permitirá a la Oficina Nacional de Procesos Electorales mantener un ambiente controlado y protegido para la correcta realización de pruebas de las diversas aplicaciones de la entidad.
- Contribuir con las innovaciones tecnológicas implementadas por la ONPE en el marco de la modernización en la gestión pública y el gobierno digital.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 10

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de alquiler de servidores, conforme el siguiente detalle

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	SERVICIO	ALQUILER DE SERVIDORES

En el servicio de alquiler de servidores debe de estar incluido los siguientes equipos:

ÍTEM	Descripción del Bien	Cantidad
01	Servidor HCI o nodo hiperconvergente	02
02	Equipo de seguridad y accesos	01
03	Switch conmutador L2/L3	01

7.1 CONSIDERACIONES DEL SERVICIO.

El presente servicio permitirá contar con los equipos que serán utilizados para las pruebas de auditoría en la implementación de las soluciones tecnológicas de la ONPE en el marco de la modernización en la gestión pública y el gobierno digital; soluciones que son diseñadas y desarrolladas íntegramente por profesionales de la ONPE.

A continuación, se indica las características técnicas que los equipos deben contar:

SERVIDOR HCI O NODO HIPERCONVERGENTE	
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Tamaño	Máximo 01 RU
Procesador	Como mínimo 02 procesadores x86 de tercera generación 2.30GHz, 20 Cores, 30 MB cache
Memoria	Mínimo 640 GB de RAM en módulos de 64GB DDR4,
Disco Boot	02 discos para boot SSD 480GB M.2 SATA
Disco Cache	01 discos para cache SSD mínima 1 TB NVMe 2.5"
Disco Capacidad	04 discos para capacidad mínima SSD 7 TB NVMe 2.5"
Tarjeta de Red	02 tarjetas de red de fibra óptica, cada una con 02 puertos 10/25GbE SFP28
Puerto de Gestión	01 puerto de gestión rj45 1Gb

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 10

SERVIDOR HCI O NODO HIPERCONVERGENTE	
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Fuente de Poder	02 fuentes de poder redundantes

EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACCESOS	
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Puertos	Mínimo seis (06) puertos de 1GB y 2 puertos 1GB SFP
Puerto de Gestión	Un (01) RJ45
Firewall Throughput (Paquetes UDP)	Mínimo 7 Gbps
Firewall Throughput (paquetes por segundo)	Mínimo 10 Mpps
NGFW Throughput	1 Gbps
Energía requerida	100–240V AC, 50–60 Hz
Dominio Virtuales	Mínimo cinco (05) dominios virtuales
Accesorios	Debe incluir dos (02) transceiver de SFP a RJ45 Cobre 10GB.

SWITCH CONMUTADOR L2/L3	
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Puertos	Mínimo: 8 puertos 10G SPF+ 4 puertos 1GB Rj45 (con sus respectivos transceiver)
Throughput	Mínimo 600 mpps
Características	Conmutación Ethernet escalable L2 y L3 con QoS, ACL y un conjunto completo de funciones IPv4 basadas en estándares, incluidos OSPF, BGP y PBR. Debe soportar VRF (virtual routing and forwarding), VRF LITE o similar.
Fuente Poder	Mínimo dos (02) fuentes poder.
Accesorios	Debe contar con sus respectivos accesorios para su instalación.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 10

Respecto a la instalación, configuración y retiro de los equipos:

- El plazo de instalación como máximo será de diez (10) días calendarios contados a partir de la comunicación por parte de la entidad (GITE- SGIST) mediante correo electrónico, previa firma del contrato o notificación de la orden de servicio, lo que ocurra primero. En dicha comunicación se solicitará realizar el Kick-off meeting inicial para determinar la configuración requerida en la cual se firmará un “acta de reunión inicial”.
- El proveedor deberá instalar y realizar la configuración de los servidores propuestos según lo indicado en el “acta de reunión inicial”. Una vez finalizado la instalación y configuración se suscribirá el “Acta de Inicio” de servicio la cual será firmada por el representante legal y el gestor de servicio de parte de ONPE.
- Al culminar el servicio de alquiler la ONPE solicitará el retiro de los equipos a través del gestor, luego el proveedor tendrá un plazo de cuatro (04) días calendario para ejecutar el retiro y deberá firmar un “acta de retiro” (con guía de salida) en el que se verifique que todos los equipos están en estado aceptable, así como las instalaciones y equipos de la ONPE relacionados al servicio, según criterios técnicos. El acta de retiro será firmada por el representante legal del proveedor y el gestor de servicio por parte de ONPE.

a) Otras consideraciones del servicio

- Los equipos serán instalados por el proveedor en la Sede Central de la ONPE (Jr. Washington 1894, Cercado de Lima). La ONPE proveerá un ambiente adecuado con disponibilidad de espacio, puertos de red, refrigeración y circuitos eléctricos adecuados. El proveedor deberá contemplar todos los accesorios y cableado necesarios para la instalación de los equipos propuestos dentro del gabinete (no incluye trabajos de tendido o adecuación eléctrica fuera del gabinete)
- Los servidores ofertados por el proveedor deben contar con garantía del fabricante durante el periodo del servicio.
- Al momento de la entrega de los equipos estos deben tener etiquetas adheridas y rotuladas esto con el fin de poder diferenciarlos de los equipos de la institución, asimismo deberá adjuntar el inventario de dichos equipos, indicando marca, modelo, número de serie, incluyendo una clasificación de los equipos, según las especificaciones técnicas.
- La entidad proporcionará el software de virtualización a instalar. El software que la entidad proveerá es Vsphere 8 u3 y Vsan 8 u3.
- El proveedor deberá acreditar la compatibilidad de los equipos propuestos en el portal del fabricante de los servidores con el software brindado por parte de ONPE.

b) Soporte Técnico

La cobertura del servicio de soporte técnico está considerada como parte del servicio integral por cada equipo, de acuerdo a las siguientes características:

- Atención de incidencias de hardware.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 10

- Atención de las llamadas de servicio se realizará de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas en horario de oficina.
- En caso de que el Contratista tenga que ingresar a la Entidad para brindar soporte, ésta se realizará en coordinación con el gestor de servicio de ONPE.
- El tiempo de solución máximo para la atención de incidentes de hardware será de 8 horas, las cuales se contarán dentro del horario de atención. En caso dicho plazo exceda las 16:00 horas, el cómputo se reanudará a partir de las 08:30 horas del día hábil siguiente.” Se considera la atención de lunes a viernes.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago A SUMA ALZADA.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, para contratar con el Estado Peruano.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la ONPE, de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de ciento veinte (120) días calendarios, el mismo que se computa a partir de la firma del acta de inicio del servicio, previa instalación de los equipos, previa suscripción del contrato o notificación de la Orden Servicio, lo que ocurra primero.

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar del servicio, será en las instalaciones de la Sede central de la ONPE (Jirón Washington N°1894 – Cercado de Lima) de manera presencial previa coordinación y según lo requiera la ONPE.

13. ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado en forma impresa y digital, utilizando formatos compatibles con Microsoft Office y/o PDF y firmado por el representante legal de la empresa.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 10

Entregable	Fecha Máxima	Contenido
Entregable 1	A los doce (12) días calendario contados a partir de firmado el Acta de Inicio de Servicio, previa firma del contrato o notificada la orden de Servicio, lo que ocurra primero	- Acta de reunión inicial. - Acta de inicio de servicio. - Documento o captura web, que sustente garantía del equipamiento solicitado, así como las características técnicas según el numeral 7. - Documento donde indique el medio de comunicación oficial, mediante el cual se reportarán los incidentes del presente servicio (entre ellos el correo electrónico). - Documento donde indique la compatibilidad de los equipos (servidores ofertados) con el software que entregara la ONPE. - Guía de entrega de los equipos. - Informe de instalación y configuración.
Entregable 2	Hasta los cinco (05) días de culminado el servicio de alquiler.	- Informe de cumplimiento, detallando los incidentes durante el periodo de ejecución del servicio y soporte técnico brindado. - Acta de retiro.

El lugar de entrega de dicha documentación será en la Mesa de partes presencial de la Sede Central de la ONPE situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 o mediante la Mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), con atención a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

14. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

Será otorgada por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción de la prestación parcial efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en dos (02) partes, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

Porcentaje de pago	Entregables
Primer pago (90%)	Entregable 1
Segundo Pago (10%)	Entregable 2

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 10

- Conformidad por parte de la GITE
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, ubicado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES APLICABLES

17.1 Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por demora o retraso en la presentación de los entregables. Se aplicará penalidad por cada día de incumplimiento que genere la demora en la presentación de los ENTREGABLES.	Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT) x T Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria T: Total de días calendario acumulados en la demora o retraso de la presentación de entregables.	El total de días de demora se contabiliza desde la finalización del plazo establecido en el numeral 13. Entregables hasta que el contratista presente los documentos en la Oficina de Trámite Documentario o Mesa de Partes Virtual de la ONPE.
2	Penalidad por incumplimiento en el tiempo de solución de los incidentes: Se aplicará penalidad por cada hora o fracción de incumplimiento en el tiempo de solución de los incidentes, señalados en el numeral 7.1 - b	Monto total de la penalidad = 0.3 % x (valor de la UIT) x T Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento del incumplimiento. T: Total de horas pasado el tiempo máximo de solución del problema (Tiempo máximo de solución 8 Horas)	El tiempo de solución se contabiliza desde la fecha y hora de la emisión de la solicitud de soporte técnico vía correo electrónico por parte del personal de la ONPE hacia el correo electrónico del contratista; hasta que el personal de la ONPE reciba el correo electrónico del contratista indicando la finalización del incidente.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 10

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 10

del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuatrocientos mil soles con 00/100 soles (S/ 400,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de cuarenta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 45,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares a los siguientes:

- Servicio de alquiler o arrendamiento de servidores
- Servicio de alquiler o arrendamiento de switches
- Servicio de soporte técnico de servidores
- Servicio de alquiler o arrendamiento de UPS

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	10 de 10

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Visado digitalmente por
JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR
 Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 SEGURIDAD TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
 Gerente de Informática y Tecnología Electoral
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
 ELECTORAL

(V01)